

Términos de Referencia

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS Y ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI). Este último se describe en la Ley como el “Fondo” y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h). Para esto recibe el 30% de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/09 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú.

El Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia, según lo establece el art. 14 de la Ley N° 4758/2012, está integrado por las máximas autoridades del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Ciencias, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la Secretaría Técnica de Planificación, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Así mismo, dicha instancia está integrada por representantes del sector privado.

Entre las funciones del Consejo de Administración, establecidas en el art. 16 de la Ley N° 4758/2012, se encuentra la de “Constituir un comité técnico de apoyo para el monitoreo de los programas y proyectos aprobados, conforme a la experiencia requerida para la evaluación de los mismos” (inciso d).

Así mismo, el Decreto N° 739/2013 que reglamenta la referida ley, en su art. 19 faculta al Consejo de Administración del Fondo a la creación de la Dirección Ejecutiva y cuyas atribuciones están establecidas en el reglamento interno, aprobado a través de la Resolución N° 1 del 2 de diciembre de 2013. Este último, en su art. 11 establece que “La Dirección Ejecutiva del Fondo estará integrada por un Director Ejecutivo, un asistente y el Comité Técnico, siendo las funciones de la Dirección Ejecutiva llevar adelante las políticas definidas por el Consejo. Asimismo, coordinará la evaluación y monitoreo de los programas y proyectos, a través del Comité Técnico, y pondrá a conocimiento del Consejo los resultados obtenidos.

Para dar cumplimiento a estas funciones y roles, el Consejo de Administración del Fondo resuelve establecer que cada proyecto o programa, a través de los gastos operativos asignados, incluyan el costo del Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas, a cargo de los Comités Técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo, RESOLUCIÓN N° 20 del 1 de junio de 2015, complementando la misma con la RESOLUCIÓN N° 30 del 2 de marzo de 2016, por la cual se autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos de Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas, a través de organismos internacionales o agencias especializadas. Atendiendo a ello, el Ministerio de Educación y Ciencias ha suscrito un Convenio Específico de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). En el marco de dicho convenio, se financiará la consultoría individual especializada.

En este contexto y en el marco de las acciones de monitoreo y seguimiento a los proyectos se incluyen actividades de asistencia técnica colaborativa con las UEP y/o los diversos proyectos. Por lo expuesto, se plantea esta asesoría técnica especializada como soporte a los proyectos de infraestructura educativa.

OBJETIVO

Analizar, diseñar y desarrollar propuestas técnicas para el delineamiento de estrategias para la mejora de la infraestructura escolar, a través de instrumentos que permitan la implementación práctica de las estrategias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Elaborar y validar la guía de diseño de espacios educativos, a través de instrumentos que permitan replantear los espacios de modo tal que se transformen en elementos facilitadores del proceso educativo.
- b) Diseñar por lo menos 2 (dos) proyectos ejecutivos arquitectónicos alineados a la guía de diseño de espacios educativos como referencia de situaciones específicas para el ámbito rural, urbano, de establecimientos de diferentes envergaduras.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Sin perjuicio de otros requerimientos necesarios para el logro de los objetivos de la asesoría, se describen a continuación, en función a cada objetivo específico que genera productos y/o resultados entregables. Las diferentes actividades se realizan con la contraparte asignada por el MEC según requerimientos, contando con un equipo interdisciplinario base.

El desarrollo de las diversas actividades deberá contemplar además los espacios de interacción, reuniones e intercambios con actores claves a consensuar.

Para la **GUÍA DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS**: las innovaciones pedagógicas y curriculares requieren respuestas arquitectónicas que consideren entre sus determinantes, el proyecto pedagógico nacional, las adaptaciones de los edificios existentes y las necesidades de la comunidad y el espacio en el cual este se emplaza. Para ello la consultoría deberá:

- Elaborar y presentar el plan de trabajo que contenga la metodología y el cronograma estimado.
- Revisar la bibliografía, realizar entrevistas y/o visitas en sitio para formular los antecedentes, y describir la situación actual de la infraestructura educativa del Paraguay.
- Realizar un diagnóstico rápido, una aproximación y reseña de las condiciones y prácticas imperantes para abordar las construcciones, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura educativa.
- Revisar, evaluar y validar las tipologías existentes y/o sus partes y componentes.
- Realizar de forma sistematizada la investigación bibliográfica de experiencias similares y soluciones aplicadas, y presentar un análisis de buenas prácticas y experiencias exitosas.
- Proponer nuevas tipologías de locales escolares, teniendo en cuenta los niveles/ciclos o modalidades educativos, la ubicación geográfica (urbana, rural), la cantidad de matriculados, entre otros. Y considerando que el establecimiento cumple funciones educativas, culturales, recreativas y comunitarias.
- Mantener reuniones con diversos actores involucrados para asegurar que el proyecto educativo se articule y complemente con los programas arquitectónicos a ser incluidos en la guía.
- Presentar alternativas tendientes a racionalizar y optimizar el uso de los espacios educativos y el conjunto del local escolar en beneficio de la comunidad educativa y de la circundante.
- Definir criterios generales de planificación físico-educativa acordes con las reglamentaciones y las políticas educativas vigentes, incorporando condiciones de seguridad, salubridad e higiene de la comunidad escolar.
- Organizar y presentar la definición, estructuración y desarrollo de requisitos, criterios, principios rectores, normas, estándares, características, tipologías, metodología,

procedimientos, procesos, manual de uso de marca que orienten el diseño, implantación y construcción de proyectos arquitectónicos.

- Presentar el primer borrador.
- Coordinar el proceso breve de consultas y validación, proponer actores estratégicos y sistematizar los resultados.
- Presentar propuesta final.

Para los **ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**:

- Seleccionar y proponer por lo menos 2 emplazamientos para aplicar la **GUÍA DE DISEÑO DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, coordinando con la contraparte del MEC en base al relevamiento realizado.
- Desarrollar el concepto que contemple el aumento de la superficie edificada, si fuera necesario, o replantear los espacios existentes para que se transformen en un medioambiente educativo de mejor calidad acorde con las innovaciones pedagógicas y curriculares, así como las variables sociales, económicas y culturales de su localización.
- Diseñar los espacios didácticos, administrativos, recreativos, de actividad física (deportes), los de relaciones con la comunidad, a través de 2 anteproyectos, según caracterización y tipologías definidas en la guía.
- Presentar el primer borrador de las propuestas.
- Sistematizar el proceso y elaborar la memoria descriptiva sobre los espacios, la conceptualización desde la particularidad del uso, la flexibilidad, la innovación, entre otros.
- Elaborar 2 anteproyectos arquitectónicos.
- Presentar propuesta final.

PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Una **GUÍA DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS EXISTENTES**.
2. Dos **(2) ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**.

PERFIL REQUERIDO

Formación académica:

Arquitecto/a (excluyente).

Postgrado en el área relacionada al perfil de la consultoría.

Cursos de capacitación y/o actualización en el área de por lo menos 40 horas.

Experiencia profesional general mínima de 10 años, contados a partir de la obtención del título universitario.

Experiencia profesional específica, se aplica a la experiencia de los postulantes en trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en el TDR.

- Por lo menos 5 proyectos/anteproyectos arquitectónicos educativos elaborados y/o participante del equipo de diseño, del sector público o privados.
- Experiencia en trabajos interdisciplinarios para el diseño y/o ejecución de proyectos ejecutivos y/o de obras civiles. Cargos como coordinador, líder de equipo o similares
- Experiencia en trabajos académicos y/o de investigación sobre infraestructura educativa y/o proyectos sociales en general.
- Se valorará la participación activa en procesos similares (concursante, jurado, docencia y/o investigación académica)

FORMAS DE PAGO SEGÚN PRODUCTOS:

Producto 1: Guía de intervención en espacios educativos existentes	G. 75.000.000
Productor 2: Dos (2) anteproyectos arquitectónicos	G. 23.000.000
Total	G. 98.000.000

A ser pagados de acuerdo con el siguiente calendario contra la presentación y aprobación de cada producto:

CALENDARIO DE PAGOS			
PRODUCTO	DETALLE	PLAZO	MONTO
Producto 1	Plan y cronograma	7 días	22.500.000
Producto 2	Plan y cronograma	15 días	6.900.000
Producto 1	Primer borrador	60 días	15.000.000
Producto 1	Sistematización de validación	75 días	15.000.000
Producto 1	Propuesta Final	90 días	22.500.000
Producto 2	Primer Borrador	100 días	9.200.000
Producto 2	Propuesta Final	140 días	6.900.000
Total			98.000.000

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de consultoría: consultoría por producto.

Duración de la consultoría: el plazo de la consultoría es de 150 días.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación y supervisión estará a cargo de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** y la **Dirección de Infraestructura del MEC**, con el acompañamiento de un equipo *ad hoc* interdisciplinario e interinstitucional, según lo disponga el MEC. La aprobación de los productos estará a cargo de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** y la **Dirección de Infraestructura del MEC**.

ANEXO

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Formación Académica			30	Experiencia laboral		55	Otros factores	15	100
Nota 1				Nota 2			Nota 3		
Cumple/no cumple	24 puntos	Hasta 6 puntos		Hasta 20	Hasta 35		Hasta 15		
Título universitario (a)	Posgrado Especialización, -maestría, doctorado (b)	Actualizaciones (c)		Experiencia general (a)	Experiencia específica (b)		Entrevista		TOTAL

Nota (1): a) Profesionales universitarios, excluyente (cumple/no cumple), arquitecto/a

c) Posgrado: doctorado, **maestría y/o especializaciones:** en áreas afines a la consultoría.
Criterio de evaluación: Hasta 24 puntos.

24 puntos por doctorado

19 puntos por maestría

10 puntos por especialización. Las especializaciones serán consideradas a partir de 360 hs.

Se deberá presentar el certificado y/o constancia que avale los posgrados. La maestría sin titulación se considerará especialización.

c) **Actualizaciones:** Se calificará con 2 puntos por cada curso realizado en áreas afines a la consultoría hasta un máximo de 6 puntos. Sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas de duración, de los últimos 5 años. La-puntuación será contra la presentación de los certificados o diplomas que avalan los cursos declarados.

Nota (2): (a) Experiencia general: Se refiere a la experiencia indirecta. Se otorgará 10 puntos por cada año de experiencia profesional adicional a los 10 (diez) años mínimo exigidos, hasta un máximo de 20 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior a los años mínimos solicitados no serán evaluados.

(b) Experiencia específica: Se considerará como EE las siguientes experiencias:

- Por lo menos 5 proyectos/anteproyectos arquitectónicos educativos elaborados y/o participante del equipo de diseño, del sector público o privado.

4 puntos por cada proyecto (20)

- Experiencia en trabajos interdisciplinarios para el diseño y/o ejecución de proyectos ejecutivos y/o de obras civiles. Cargos como coordinador, líder de equipo o similares

4 puntos por cada experiencia, hasta 8 puntos

- Experiencia en trabajos académicos y/o de investigación sobre infraestructura educativa y/o proyectos sociales en general.

4 puntos por cada trabajo, hasta 4 puntos.

- Se valorará la participación activa en procesos similares (concursante, jurado, docencia y/o investigación académica)

3 puntos por cada experiencia, hasta 3 puntos.

La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario.

Nota 3: Entrevista

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos. Para acceder a la entrevista el postulante deberá alcanzar al menos 60 puntos.

Obs.: El puntaje total no podrá ser menor a 70 puntos. En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la experiencia específica.